

CERTIFICADO N° 387

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 69° de fecha 9 de octubre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las siguientes Actividades Culturales de fin de semestre 2018:

- **Aniversario 35 Años Agrupación Cultural Kamac, \$360.000**
- **Acordes de Primavera 2018, \$430.000**
- **Proyecto FOJI (Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile) Orquesta Municipal de Santa Cruz, \$4.530.000**
(Financiamiento Municipal para honorarios contratación de monitores, respecto a este proyecto en fecha posterior, Cultura enviará los antecedentes al respecto)

En Santa Cruz, a 9 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/



MEMORANDUM Nº 215

**A: FERMÍN GUITIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE: LUIS NAVARRO CABELLO
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA**

MATERIA: SOLICITA INGRESAR TEMA EN TABLA CONCEJO MUNICIPAL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2018

1. Junto con saludar cordialmente, por medio del presente solicito a Usted integrar en la tabla del concejo municipal del día 09 de octubre las siguientes Actividades Culturales de fin de semestre 2018:
 - Aniversario 35 años Agrupación Cultural Kamac.
 - Acordes de Primavera 2018.
 - Proyecto FOJI Orquesta Municipal de Santa Cruz.
2. Adjunto programas con detalle.
3. Sin otro particular para su conocimiento y resolución, agradecido de antemano se despide atentamente.



LUIS DEMIAS NAVARRO CABELLO

ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

24
04.10.18
13:30 HRS.

ACTIVIDAD ANIVERSARIO 35 AÑOS AGRUPACIÓN CULTURAL "KAMAC"

Nombre: Aniversario 35 años Agrupación Cultural Kamac.

Fecha: 19 de octubre de 2018.

Lugar: Cine Auditorium IRFE.

Responsables: Agrupación Cultural KAMAC y Departamento de Cultura y Biblioteca Pública.

Descripción: Celebración de los 35 años de trayectoria de la agrupación musical y cultural KAMAC, quienes han propagado, difundido y conservado ampliamente el folclore Andino y Latinoamericano. En la ocasión la celebración se realizará con un concierto de gran calidad en el Cine Auditorium del IRFE.

Objetivo: Apoyar la celebración de los 35 años de la Agrupación Musical y Cultural KAMAC.

Programa:

16:00 horas: Pruebas de sonido.

19:00 horas: Inicio Concierto.

22:00 horas: Finalización Concierto.

22:30 horas: Vino de Honor

23:00 horas: Cierre

Cuadro Presupuestario:

Ítem	Descripción	Monto	Cuenta
Vino de Honor	Realización de vino de honor para asistentes	\$300.000 IVA incluido.	N° 215-2211999001033 Servicios técnicos Cultura
Publicidad	Impresión de afiches	\$60.000 IVA incluido.	N° 215-2207001001015 Publicidad Cultura
	Total	\$360.000	

ACTIVIDAD ACORDES DE PRIMAVERA 2018

Nombre: Acordes de Primavera 2018

Fecha: 27 de octubre de 2018.

Lugar: Escuela María Victoria Araya Valdés.

Responsables: Departamento de Cultura y Biblioteca Pública, Escuela María Victoria Araya Valdés.

Descripción: Muestra cultural de diversos grupos musicales, retroalimentación y exposición de lo aprendido por parte de jóvenes de la escuela, demostración y posicionamiento de la escuela como un ente gestor y propulsor de proyectos culturales. De este modo se edifica un encuentro musical multicultural, con exponentes de diversas áreas, para así desarrollar una retroalimentación y nuevos aprendizajes en los alumnos que gusten de la música de la Escuela María Victoria Araya Valdés, brindando a la comunidad la posibilidad de ser espectadores de un evento musical.

Objetivo: Realización de un encuentro musical y multicultural con el fin de posicionar a la Escuela y su entorno en la línea de las actividades culturales gratuitas de la comuna.

Programa:

14:00 horas: Pruebas de sonido.

19:00 horas: Inicio Concierto.

22:30 horas: Finalización Concierto.

23:00 horas: Cierre

Cuadro Presupuestario:

Ítem	Descripción	Monto	Cuenta
Ficha técnica	Amplificación e Iluminación Jornada	\$350.000 IVA incluido.	N° 215-2211999001033 Servicios técnicos Cultura
Publicidad	Impresión de afiches	\$80.000 IVA incluido.	N° 215-2207001001015 Publicidad Cultura
	Total	\$430.000	



PROYECTO FOJI ORQUESTA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ 2018

Nombre: Orquesta Municipal de Santa Cruz

Fecha: Octubre a Diciembre 2018

Lugar: Municipalidad de Santa Cruz

Responsables: Departamento de Cultura y Biblioteca Pública.

Descripción: Proyecto generado bajo el Fondo de Creación de Orquestas y Ensamblés, el cual promueve la creación de orquestas a través de la entrega de Instrumentos por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

Objetivo: Ejecución de la primera etapa de la Orquesta Municipal de Santa Cruz.

Cronograma:

- **Segunda semana de Octubre: Traslado y bodegaje instrumentos.**
- **Segunda y tercera semana: Convocatoria abierta**
- **Clases de Octubre a Diciembre Municipalidad de Santa Cruz.**

Cuadro Presupuestario:

Ítem	Descripción	Monto calculado en 3 meses	Cuenta
Honorarios Monitores	Pago de honorarios monitores durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre:	Montos con 10% imp. Incluido.	215.2104004001014
	Monitor de Violín	\$1.800.000	
	Monitor de Viola	\$600.000	
	Monitor de Violincello	\$600.000	
	Monitor de Contrabajo	\$360.000	
	Dirección Orquesta	\$480.000	
	Monitor de Lectura Musical	\$180.000	
	Coordinador Orquesta	\$360.000	
	Sub total	\$4.380.000	
Traslado de Instrumentos	Traslado de instrumentos desde Santiago a Santa Cruz	\$150.000 IVA incluido	N° 215-2208007001018



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

CONVENIO
FONDOS CONCURSABLES
CREACIÓN DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES CONVOCATORIA AÑO 2018

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Santiago de Chile, 28 de Agosto de 2018, entre Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N°7.053.693-5, ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N°1301, Santiago, en adelante la "Fundación", y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por don Gustavo William Arévalo Cornejo, cédula de identidad N° 11.556.094-8, ambos domiciliados en Plaza de Armas N°242, ciudad de Santa Cruz, la "Beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

- a) Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo de Creación de Orquestas y Ensamblés (en adelante el "Fondo")**, que consiste en la entrega de instrumentos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de Fondos de Creación de Orquestas y Ensamblés Año 2018.
- d) Que la Orquesta **Municipal de Santa Cruz** ha postulado al Fondo a través del Proyecto denominado Fondo de Creación.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

De conformidad a lo establecido en las Bases del Fondo Concursable indicado en la letra b) de la cláusula precedente, la Fundación ha resuelto asignar a la **Orquesta Municipal de Santa Cruz**, en calidad de beneficiaria, el beneficio consiste en el comodato a título gratuito, durante el período de 2 años contados desde esta fecha, de los instrumentos y accesorios individualizados en el Anexo N°1, que suscrito por las comparecientes se entenderá formar parte integrante del presente instrumento en favor de la **Orquesta Municipal de Santa Cruz**.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Asumir, como contraprestación económica, la totalidad de los costos del Proyecto, incluidos los honorarios de los profesores de instrumentos, teoría y orquesta, por una suma total que asciende a **\$35.040.000**. Dicha contraprestación podrá ser aportada directamente por la Beneficiaria u obtenida por aportes de terceros.
- b) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la Orquesta.
- c) Efectuar el retiro físico de los instrumentos dados en comodato, suscribiendo al efecto la guía de despacho con detalle de los instrumentos objeto de retiro.
- d) Informar el lugar en que los instrumentos quedarán en custodia en forma permanente, adoptando todas las medidas de seguridad y cuidado.
- e) Dar cumplimiento íntegro a las Bases del Fondo.
- f) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo relativo a las "Normas y Rendición de Cuentas".
- g) Video grabado de 3 minutos de duración de algún ensayo de la orquesta.
- h) Rendir informe semestral de cumplimiento de indicadores que la Fundación libremente determine.
- i) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre la fecha de entrega de los instrumentos hasta los dos años a partir de esta fecha.
- j) El Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de clases individuales de instrumentos, clases colectivas de teoría, trabajo de orquesta y/o ensamble, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Fondo.
- k) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.
- l) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo
- m) Entregar informes Técnico Financiero de Avance y Final del proyecto, de acuerdo al siguiente calendario:
 - 1° Al mes 6 de ejecución del proyecto



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

- 2° Al mes 12 de ejecución del proyecto
 - 3° Al mes 18 de ejecución del proyecto
 - 4° Al mes 24 de ejecución del proyecto.
- n) Entregar cuatro reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo al siguiente calendario:
- 1° Al mes 6 de ejecución del proyecto
 - 2° Al mes 12 de ejecución del proyecto
 - 3° Al mes 18 de ejecución del proyecto
 - 4° Al mes 24 de ejecución del proyecto
- o) Acreditar fehacientemente la disponibilidad de infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la orquesta, de acuerdo a las Bases del Fondo.
- p) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilitará de pleno derecho a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar la Fundación.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento, anexos y/o Bases del Fondo, dará derecho a la Fundación para poner término de inmediato, sin requerimiento de notificación ni formalidad alguna, al contrato de comodato que suscriben las partes en este acto, de conformidad al Anexo N°1. Para dicho efecto, la Fundación comunicará al Beneficiario la terminación del comodato mediante carta certificada remitida al domicilio indicado en la individualización del convenio.

CUARTO: CONDICIONES HABILITANTES DEL BENEFICIARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente el Beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro
- b) Entregar copia autorizada ante Notario Público del documento que acredite la personería del representante legal de la Beneficiaria.
- c) Constituir una orquesta integrada por un 35% de estudiantes de educación pública y subvencionada preferente o prioritaria, con niños de entre 5 y 14 años, ambos inclusive.
- d) Presentar Certificado de Antecedentes de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto.
- e) Presentar carta de compromiso de profesores y director de la orquesta.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico tbravo@foji.cl



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Entregar en comodato implementación instrumental para la creación de orquestas de cuerdas y ensambles de bronces y maderas, en conformidad a lo señalado en el Anexo N°1, "Normas de Rendición de Cuentas", del presente convenio.
- c) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- e) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- f) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

SEXTO: FORMATOS DOCUMENTARIOS.

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

SÉPTIMO: PROTOCOLO DE CONTROL FINANCIERO.

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto y en especial de la contraprestación económica de la Beneficiaria, dependerá del Área de Gestión Institucional, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico - Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.
- c) Dichos informes deberán ser entregados al Área Comunal de la Fundación de forma impresa y digital al correo tbravo@foji.cl y a la dirección Avenida Balmaceda N° 1301 Santiago.
- d) La Fundación revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

OCTAVO: NORMAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo: La Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser informada al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico tbravo@foji.cl.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnicos Financieros finales presentados por el Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el Proyecto se extenderá durante el período comprendido entre el día de la entrega de los instrumentos hasta los dos años consecutivos.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financieros y/o la no presentación de Informes Técnicos o Financieros, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación dé término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, la Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

instrumentos entregados, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

UNDÉCIMO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la Fundación

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

DUODÉCIMO: LEY N°20.825

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior encuentra obligada a publicar el presente convenio en el Portal Web de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Alejandra Kantor Brücher, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018 otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

La personería de don William Arévalo Cornejo para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, otorgada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha. Asimismo, se entienden formar parte del presente instrumento, gozando de fuerza obligatoria:

- a) Anexo N°1 "Contrato de Comodato".
- b) Anexo N° 2 "Normas de Rendición Cuentas"
- c) Bases del Fondo Concursable.

Alejandra Kantor Brucher

En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles



Gustavo William Arevalo Cornejo

En rep. Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

ANEXO Nº 1 CONTRATO DE COMODATO

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2018, entre Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N°7.053.693-5, ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N°1301, Santiago, en adelante la "Fundación", y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por don Gustavo William Arévalo Cornejo, cédula de identidad N° 11.556.094-8, ambos domiciliados en Plaza de Armas N°242, ciudad de Santa Cruz, la "Beneficiaria" o indistintamente la "Comodataria", se ha pactado el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es propietaria plena de los siguientes instrumentos musicales:

INSTRUMENTOS	TAMAÑOS	CANTIDAD
Violín	1/2	6
Violín	3/4	5
Violín	4/4	3
Viola	14"	3
Viola	15"	1
Violoncello	1/2	1
Violoncello	3/4	2
Violoncello	4/4	1
Contrabajo	3/4	2
	TOT	2
	AL	4



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

Por el presente acto, la Fundación se obliga a entregar los instrumentos dados en comodato a la Beneficiaria, de conformidad al protocolo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.

La Beneficiaria se obliga a destinarlos exclusivamente al uso de la Orquesta **Municipal de Santa Cruz**.

SEGUNDO: El presente comodato comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una vigencia de dos años. Al final de este periodo y tras la rendición del proyecto los instrumentos quedan en poder de la Beneficiaria.

El contrato de comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Convenio Fondo Creación de Orquestas", suscrito entre las partes con esta misma fecha. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el Comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

TERCERO: Serán obligaciones esenciales de la Beneficiaria:

- a) Destinar los instrumentos musicales materia de este Contrato para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.
- b) Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro. Al efecto, la Beneficiaria declara que los instrumentos recibidos en comodato serán mantenidos permanentemente en el establecimiento educacional señalado en el inciso primero, comuna de Santa Cruz.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

CUARTO: La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos entregados en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

QUINTO: Para efectos del retiro de los instrumentos entregados en comodato, la Beneficiaria deberá cumplir el siguiente protocolo:

- a) Una vez firmado el convenio de ejecución por ambas partes, el responsable del proyecto indicará dos posibles fechas y horarios en que retirará los instrumentos de la Fundación, mediante un mail a tbravo@foji.cl. Las fechas deberán ser días hábiles y en horario de 09:30 a 17:00 horas.
- b) Al momento del retiro, el responsable estará acompañado de un profesor de la orquesta quien verificará el estado de los instrumentos.
- c) El responsable vendrá con su cédula de identidad y una carta firmada por la institución beneficiaria en donde se indica que es la persona designada para efectuar el retiro de los instrumentos.

SEXTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente Contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


DIRECTOR EJECUTIVO
Alejandra Kantor Brucher
En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles


Gustavo William Arévalo Cornejo
En rep. Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

ANEXO Nº 2 NORMAS RENDICIÓN DE CUENTAS

PRIMERO: Informe Técnico Financiero

Para todos los efectos, se entiende por Informe Técnico Financiero al documento en el cual se informa el manejo financiero y el desarrollo y ejecución de la actividad.

El Secretario Ejecutivo del Concurso, enviará de manera digital los formatos de Informe Técnico y Financiero; una vez se haya realizado la tramitación total del presente convenio.

SEGUNDO:

La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

- Entregar al mes 6, 12 y 18 de ejecución del proyecto un Informe de Avance Técnico y Financiero.
- Entregar al mes 24 de ejecución del proyecto un Informe Final Técnico y Financiero.
- Entregar cuatro reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:

1° Al mes 6 posterior a la recepción de los instrumentos

2° Al mes 12 de ejecución del proyecto

3° Al mes 18 de ejecución del proyecto

4° Al mes 24 de ejecución del proyecto

Informe Técnico Financiero de Avance deberá incluir la siguiente información:

- Nómina de asistencia de músicos de la orquesta, con apellido paterno y materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la Orquesta hasta el momento de entrega del informe de avance.

El Informe Técnico Financiero Final deberá incluir la siguiente información:



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarias, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de término del proyecto.

Firman en señal de aceptación.



Alejandra Kantor Brucher
Alejandra Kantor Brucher

En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles



Gustavo William Arévalo Cornejo
Gustavo William Arévalo Cornejo

En rep. Ilustre Municipalidad de Santa Cruz